

LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LA ALBERCA DE ZÁNCARA INFORMA:

Se van a seleccionar <u>6 PEONES (4 DE ALABAÑILERIA Y 2 DE LIMPIEZA) del PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO de la JCCM</u> según la <u>Orden de 27/10/2015</u>, de la <u>Consejería de Economía, Empresas y Empleo</u>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016, modificada por Orden de 13/11/2015 (DOCM nº 225, de 17 de noviembre de 2015)

REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR

- 1. Estar inscrito/a en las oficinas de Empleo de Belmonte como demandantes de empleo, no ocupadas, y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo de Belmonte y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:
 - a) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
 - b) Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 - b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en Oficina de Empleo de Belmonte, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.
 - c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficina de Empleo de Belmonte que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en



- ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficina de Empleo de Belmonte
- d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la Oficina de Empleo de Belmonte , durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo.
- 2. En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la Oficina de Empleo de Belmonte, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
- 3. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán **PRIORIDAD ABSOLUTA** en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

PRINCIPAL DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por el SEPECAM en vigor (Tarjeta del paro).
- Certificado de histórico de periodos de inscripción, en caso de haber trabajado un periodo inferior a los 90 días, emitido por la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. (Oficina de Belmonte).
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias. (Se solicita directamente en el teléfono 901 502 050 o por internet: https://w6.segsocial.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1).
- Declaración del impuesto de la Renta de las Personas físicas 2014 y Patrimonio 2014 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de Rentas (Se puede solicitar en el teléfono 901 12 12 24)
- En el caso de convivir con persona dependiente, resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- Víctima Violencia de Género, condición acreditada mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008-BOE de 10/12/2008 (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal)
- Certificado Acreditativo de Grado de Discapacidad, en su caso.



PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

<u>DESDE VIERNES 26 DE FEBRERO HASTA EL LUNES DÍA 7 DE MARZO DE 2016</u> (AMBOS INCLUSIVE), debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (09.00 h a 14.00 h) o en la forma prevista en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

AQUELLOS QUE ESTÉIS RECIBIENDO MENSAJES DE LA OFICINA DE EMPLEO Y LOS QUE NO HAYÁIS RECIBIDO Y CUMPLÁIS LOS REQUISITOS, ID PREPARANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.